



DECRETO N°

REF: Ampliación de giro patente comercial -
Maria Antonieta Valdes Jara

VILLA ALEGRE,

VISTOS Y CONSIDERANDOS:

1. La Constitución Política de la República;
2. Las normas de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
3. El Decreto Ley 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales;
4. El Decreto Alcaldicio Exento N° 2572 de fecha 06 de diciembre de 2024, por medio del cual asume a contar del día 06 de diciembre del año 2024 y hasta el 06 de diciembre del año 2028, en su CALIDAD de ALCALDE de la Comuna de Villa Alegre, don Arturo del Carmen Palma Vilches, según causa ROL 136-2024 del Tribunal Electoral Regional Del Maule;
5. La solicitud de Ampliación de Giro de patente comercial "**Venta y Elaboración de Ceviches y Mariscales**", presentada por doña **MARÍA ANTONIETA VALDÉS JARA**, en patente comercial **Rol 250213, giro: Pesacadería, Marisquería, Almacén, Rotisería**, domicilio comercial es Avda. Abate Molina N°672, comuna de Villa Alegre; con los documentos de respaldo aportados por la solicitante,
6. Que, mediante informe N° 54, de fecha 05 de noviembre de 2025, de la Dirección de Obras Municipales, autoriza la solicitud;
7. Que, mediante Resolución Exenta N°2507599470 de fecha 24 de noviembre de 2025, de la Seremi de Salud del Maule, acredita el cumplimiento de los requisitos sanitarios de la instalación;
8. Que, de conformidad al artículo 52 de la Ley 19.880, los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros, tal como ocurre en la especie;
9. Que, en uso de las atribuciones que me confiere la normativa vigente, he resuelto dictar lo siguiente:

DECRETO EXENTO:

1. **APRUÉBASE** la ampliación de giro "**VENTA Y ELABORACIÓN DE CEVICHE Y MARISCALES**" a doña **MARÍA ANTONIETA VALDÉS JARA**, en Patente Comercial, **Rol 250213**, con domicilio comercial Avda. Abate Molina N° 672, comuna de Villa Alegre.
2. "**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DÉSE COPIA A CARABINEROS DE CHILE, VILLA ALEGRE, JUZGADO DE POLICÍA LOCAL, DEPTO. DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS-SUBSISTENCIA, PÁGINA DE TRANSPARENCIA Y ARCHÍVESE**".

CLAUDIA VERONICA BERRIOS NILO
SECRETARIO MUNICIPAL

ARTURO PALMA VILCHES
ALCALDE